

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN ACADEMIA DEL VINO DE
CÓRDOBA , DURANTE EL EJERCICIO 2024**

En Córdoba, a 11 de Noviembre de 2024

REUNIDOS

De una parte la Vicepresidenta del Patronato Provincial de Turismo (PPTC) de la Diputación Provincial de Córdoba, D^a. Narcisa Ruiz Rodríguez en nombre y representación de este organismo autónomo.

Y de otra, D. Manuel López Alejandre, en nombre y representación de la Academia del Vino de Córdoba.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto dar a conocer al mundo los más diversos vinos y de diferentes variedades de aoves, fomentando el potencial enoturístico y oleoturístico de la provincia de Córdoba. Y todos los aromas, texturas y tabla colaboración en la celebración de los siguientes eventos:

La academia del Vino de Córdoba, organiza desde hace:

- 11 años el **Concurso Ibérico de Aoves**, este último celebrado este año, directamente en Beja (Portugal), realizándose el resto de tareas y eventos (inscripción de empresas, logística de marcas y botellas, entrega de premios, etc.).

Además, organiza:

- **Muestra Ibérica de vinos y aoves**, (La Cata de Otoño, este año será la 10^a edición).
- Nombramiento anual **Sra. de las Tabernas de Córdoba**
- **Cursos de formación** para cata de vinos a catadores, profesionales de hostelería y aficionados del mundo del vino.
- **Conferencias y seminarios sobre el vino y aove de Córdoba y provincia**

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

Competencia provincial:

El Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, creado por acuerdo del Pleno de la Excm^a Diputación Provincial de Córdoba de 31 de diciembre de 1991, se constituye como Organismo Autónomo Local de naturaleza administrativa para la gestión directa de un servicio público de su



competencia, de conformidad con lo previsto en el Artículo 85.2.A).b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Patronato Provincial de Turismo de Córdoba quedará adscrito al órgano de la Diputación Provincial que tenga encomendadas las competencias en materia de turismo.

En la actualidad dicho organismo corresponde al área de Desarrollo Económico, Promoción y Empleo que tiene atribuidas las materias de promoción y desarrollo socioeconómico y la contribución a la asistencia económica y al desarrollo local de los municipios y mancomunidades de la provincia utilizando para ello cuantos instrumentos, proyectos y programas pueda diseñar, solicitar y gestionar. En este contexto, se consideran fines específicos, entre otros, la planificación, gestión, seguimiento y difusión de estudios, programas y proyectos que incidan en el desarrollo socioeconómico de la Provincia de Córdoba.

Entre las finalidades, funciones y competencias del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, contenidas en el art. 4 de sus Estatutos se encuentra que este organismo tendrá como objeto la promoción, fomento, estudio, difusión y desarrollo del turismo de Córdoba y Provincia, teniendo en cuenta aquellas sugerencias que partan de las Administraciones y sectores implicados en el desarrollo de Córdoba como destino turístico ya sea capital o provincial, con el fin último de contribuir al aumento en cantidad y calidad de turistas y a un turismo más desestacionalizado.

Competencia entidad beneficiaria:

La Academia del Vino se constituye en Córdoba, el día 20 de Mayo de 2008, una organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y demás disposiciones vigentes dictadas en desarrollo y aplicación de aquello, así como las disposiciones normativas, concordantes. El régimen de la Asociación se determinará por lo dispuesto en los presentes Estatutos.

Esta Asociación, tiene entre otros fines, según el art. 6. del Cap II de sus Estatutos.

a) Culturales; Dar a conocer, a través de toda clase de actos el bagaje histórico-cultural e importancia de la riqueza vitivinícola cordobesa y, en general, fomentado el mejor conocimiento y el consumo responsable y moderado de la extensa gama de vinos que la integran.

b) Recreativos: Excursiones a distintas zonas vitivinícolas, visitas a bodegas, organización de concursos, catas populares, etc.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Se establece para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, el siguiente mecanismo:

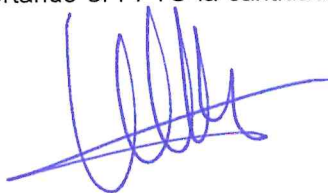
Controles parciales y globales a realizar por el/la Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, y que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación del PPTC de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA - Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 8.000€ € aportando el PPTC la cantidad de 5.000€ y aportando la entidad beneficiaria la cantidad de 3.000€.



El pago de la subvención nominativa por el importe de 5.000 € (CINCO MIL EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 4325 48 005 "Convenio Activ de Promoc Convenio Academia del Vino" se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del convenio".

SÉPTIMA.- Publicidad.

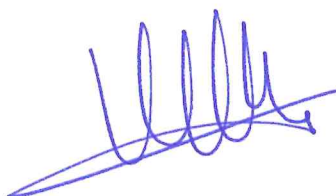
La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.



NOVENA- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

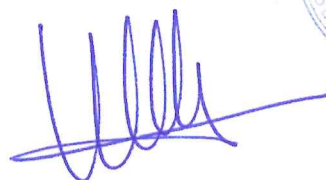
- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Patronato Provincial de Turismo de la Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de



los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio les son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín oficial de la Provincia número 29, de 12 de Febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la firma de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

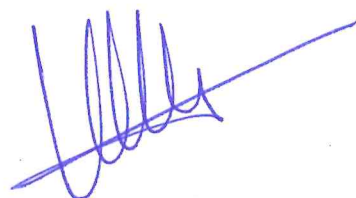
En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Gerente del PPTC, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.



DECIMOSEXTA .- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta o metas ODS n.º 8.9 que dice "De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puesto de trabajo y promueva la cultura y los productos locales" y tiene sinergias con la meta o metas 17.17, para "Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas", además de sinergias con los ODS 11 (ciudades y comunidades sostenibles) el ODS 12 (producción y consumo responsables) y el ODS 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas) y sus metas. 11.4, 12.b, 16.7. En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Objetivo principal		OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
Logo ODS		Sinergias	Consideración
		Logo o logos ODS	Logo o logos ODS
Metas: (Código meta)		Metas: (Código meta)	Metas: (Códigos meta)

En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento"

LA VICEPRESIDENTA DEL PATRONATO
PROVINCIAL DE TURISMO DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
ASOCIACION ACADEMIA DEL VINO DE
CORDOBA

Fdo.: Narcisa Ruiz Rodríguez

Fdo. Manuel López Aleandre

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente
Convenio se firma ante mí, en lugar y fecha indicados

CÓRDOBA

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Jesús Cobos Climent

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado		
CONCEPTOS CONCURSOS AOVES Y VINOS	INGRESOS PROPIOS €	GASTOS €
CUOTA INSCRIPCION EMPRESAS PARTICIPANTES	3.000€	
ALOJAMIENTO JURADO Y PRENSA		1.600€
ATENCIONES PROTOCOLARIAS		1.000€
BILLETES AVE Y AVIÓN Y OTROS DESPLAZAMIENTOS		1.000€
MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PÁGINA WEB.		1.050€
COPAS PARA LOS CONCURSOS		850€
GASTOS DE ALIMENTACIÓN CATADORES Y PRENSA		2.500€
TOTALES IVA INCLUIDO	3.000,00 €	8.000,00 €
Subvención de Patronato Provincial de Turismo de Córdoba	5.000,00 €	

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será el 1 de enero al 31 de Diciembre de 2024. La fecha del Concurso será el 8 de Marzo de 2024

Temporalidad del proyecto

La temporalidad del proyecto del 1 de enero al 31 de Diciembre. La fecha del Concurso será el 8 de Marzo de 2024

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del convenio.



Diputación de Córdoba
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente Convenio se firma ante mí, en lugar y fecha indicados
CÓRDOBA
SECRETARÍA GENERAL

Anexo Modelo de Proyecto
Memoria Inicial del Proyecto de Convenio de Colaboración entre el Patronato Provincial de Turismo de Córdoba y la Asociación Academia del Vino

CONTENIDOS ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL
--

1. Entidad que solicita la subvención.
2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto.
3. Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:
 1. Clase de proyecto y tipo de proyecto
 2. Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.
 3. Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.
 4. Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.
 5. Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.
 6. Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.
4. Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

Los objetivos que se señalen en el proyecto, deben expresar lo que se pretende alcanzar con la realización de cada actividad y las consecuencias y efectos posteriores, que serán evaluados en función de los resultados obtenidos.

Dependiendo de la complejidad del proyecto y de la normativa reguladora específica, es conveniente definir en el mismo dos clases de objetivos, que podrán ser incrementados o decrementados según el tipo de proyecto y/o a petición de los distintos departamentos técnicos gestores, tras la preevaluación del aquel.

a) Objetivo General (en el momento de Inicio). Sería la denominación del proyecto que permite hacerse una idea general del proyecto.

Los objetivos generales sintetizan en pocas palabras "la finalidad pretendida" con la realización del proyecto sin señalar resultados concretos, ni directamente medibles por medio de indicadores. Se trata de objetivos finales que cualifican la intención del beneficiario: "Promover, implementar, realizar, prevenir, favorecer, dinamizar, impulsar, etc.

Ejemplo: de objetivo general: " Impulsar la educación a distancia en un territorio recóndito"

b) Objetivos específicos y metas: señalan los distintos senderos a seguir para conseguir obtener el objetivo final y en consecuencia el logro del proyecto. Es el momento en que se diversifica el objetivo general del proyecto y éste comienza a complejizarse.

Las metas, son las propuestas que plantea la entidad de forma más concreta, pero aún sin cuantificar ni cualificar y que se materializarán en actuaciones reales a llevar a cabo, una vez que se cuantifiquen y temporalicen. No son medibles por medio de indicadores, ya que solo señalan intenciones del beneficiario.



Ejemplo de metas propuestas para alcanzar el objetivo general: "Impulsar la educación a distancia en un territorio recóndito" serían: "realizar cursos", "acondicionar locales apropiados", "incentivar y animar a los potenciales a los instructores", etc).

5. *Destinatarios o beneficiarios del proyecto:*

- *Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto: personas físicas, grupos de personas (familias, grupos de población), y personas jurídicas (asociaciones, entidades, instituciones, etc.).*

- *Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarios directos e indirectos (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población. Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta.*

6. *Temporalidad o periodo de ejecución.*

- Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto (este plazo incluye las siguientes fases: Fase preparatoria necesaria para la ejecución del proyecto (organización, planificación, contratación, encargos, etc). Fase de ejecución efectiva (realización efectiva y ejecución del calendario de actividades) y Fase de cierre del proyecto (limpieza y recogida física, recopilación de documentos, análisis, control de resultados y confección de la memoria final).

- Calendario de actividades o cronograma de actividades (es aquel documento o herramienta de gestión, que muestra puntualmente todas las actividades contenidas y definidas en un proyecto, relacionando directamente las fechas concretas de realización, con cada evento a realizar y que es cumplimentado en orden cronológico).

7. *Organización y Recursos humanos.*

El contenido mínimo será el siguiente:

- a. Identificar al representante legal: Dirección de trabajo, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.
- b. Concretar el perfil o la categoría "laboral" del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo, ya que eso permitirá estimar el coste de personal considerando su categoría y su dedicación.
- c. Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes.
- d. Organización y organigrama: Cómo se van a repartir las responsabilidades de su ejecución y quién será el responsable último. Funciones de cada colaborador interviniente en la actividad e identificación.
- e. Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad: relación laboral fija o esporádica, propia o ajena, con contrato, relación de colaboración esporádica (con validez jurídica), relación de voluntariado sujeto a dicha normativa, prestación de servicios, etc).

8. *Recursos materiales y técnicos necesarios.*

Infraestructuras, instalaciones, equipamientos, vehículos, material técnico, material fungible, etc.

9. *Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación.*

Deberán cuantificarse y reflejarse también en el estado de ingresos del presupuesto, de forma individual para cada tipo de recurso.



10. Metodología y viabilidad del proyecto.

Resultados que se esperan obtener en relación a los objetivos propuestos y metodología y procedimiento de trabajo, especificando como se va a desarrollar el proyecto en la práctica, como se va a realizar la coordinación entre departamentos, entidades, organismos, etc., en aquellas actividades que lo requieran, como se van a incorporar la participación de los destinatarios o implicados en el proyecto, etc.

11. Sistema de evaluación.

Mecanismo e instrumentos de seguimiento de la realización del proyecto y de evaluación de resultados en el corto plazo y el impacto a medio y largo plazo, respecto a los resultados que se esperan obtener.

12. Medios de difusión y publicidad.

Se deben concretar cómo se va a realizar la comunicación interna y externa del proyecto, las subvenciones otorgadas tendrán que ser objeto de publicidad en los términos previstos en los artículos 18 de la Ley General de subvenciones y del 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, normas de las bases específicas.

Mecanismo de publicidad aceptados por la diputación de Córdoba serán: Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos: Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos, Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios telemáticos, Imagen Corporativa de la Diputación en pagina Web o Blogspot, Imagen Corporativa de Diputación en Redes sociales (Facebook, twitter, etc). Entrevistas realizadas en Medios de Comunicación, Placas conmemorativas, Ropa, Material, Vehículos, Pancartas, Banderas, Lonas, Otros (especificar).

13. Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

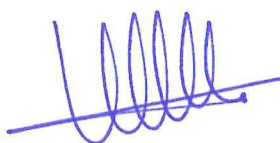
a) *El Estado de ingresos debe incluir los recursos según naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:*

- *Ingresos por aportación directa de la entidad beneficiaria, adscritos al proyecto.*
- *Ingresos por aportaciones provenientes de los destinatarios del proyecto, si es el caso (en concepto de matrícula, tasa, precio de participación en un evento, etc.)*
- *Ingresos generados por el proyecto (Por venta de entradas al evento o actividad, por venta de productos o servicios, por publicaciones, etc)*
- *Ingresos por donaciones, patrocinios y similares sin que medie contraprestación alguna, provenientes de particulares, empresas y organismo públicos.*
- *Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones o entidades públicas.*

-Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de entidades públicas privadas.

b) *el estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.*

En caso de que el proyecto sea muy complejo, con varias actividades, y además de alto coste, aunque se pretende un presupuesto unificado, deberá presentarse desglosado para su posterior evaluación, un presupuesto para cada actividad, de forma que la suma de todas las actividades sumen el importe total del proyecto.



ANEXO MODELO DEL PROYECTO

XI CONCURSO IBERICO DE AOVES PREMIOS MEZQUITA

1.- Entidad que solicita la subvención

ACADEMIA DEL VINO DE CORDOBA

2.- Entidad que desarrolla y organiza el proyecto

ACADEMIA DEL VINO DE CORDOBA

3.- Descripción del Proyecto:

La academia del Vino de Córdoba, organiza desde hace:

- 11 años el **Concurso Ibérico de Aoves**, este último celebrado este año, directamente en Beja (Portugal), realizándose el resto de tareas y eventos (inscripción de empresas, logística de marcas y botellas, entrega de premios, etc.).

Además, organiza:

- **Muestra Ibérica de vinos y aoves**, (La Cata de Otoño, este año será la 10ª edición).
- Nombramiento anual **Sra. de las Tabernas de Córdoba**
- **Cursos de formación** para cata de vinos a catadores, profesionales de hostelería y aficionados del mundo del vino.
- **Conferencias y seminarios** sobre el vino y aove de Córdoba y provincia

La Academia del Vino de Córdoba, organizadora del concurso, es una asociación cuya finalidad principal es divulgar la cultura milenaria del aove y del vino, propiciar su consumo moderado y resaltar, especialmente, los valores de todos los que se elaboran en Córdoba y en su provincia.

Dentro de estas actividades, la de mayor importancia por su envergadura nacional es el Concurso Ibérico de Aoves y de Vinos, *Premios Mezquita*. La información de este certamen llega periódicamente a más de 5.000 mil bodegas de España y Portugal, a medios de comunicación especializados y a miembros de la prensa en general, y a más de 2.500 almazaras de ambos países. En otoño, para presentar al público y al sector HORECA los aoves y vinos galardonados se organiza la Muestra Ibérica de Vinos y Aoves Premios Mezquita, que este año 2024 cumple su undécima edición.

A tales efectos, se vienen organizando cursos de formación, ciclos de conferencias, viajes técnicos y otras actividades complementarias. Con el mismo fin, se invita a enólogos de reconocido prestigio y a personas relevantes relacionados con el mundo de la viticultura a visitar nuestra ciudad, a conocer su historia, sus monumentos, sus tabernas y su gastronomía.



Anualmente, el Aula del Vino realiza el nombramiento de *Señora de las Tabernas de Córdoba*, título con el que se ensalza la calidad y la labor realizada por la mujer del tabernero al frente a los fogones. Al mismo tiempo, es un acto de apoyo al mundo de la taberna, sin duda, centro de reunión milenario, de comunicación y de cultura.

1. EL CONCURSO

El concurso se realiza mediante la modalidad de cata ciega. Pueden participar todos los tipos de aoves y de vinos con o sin denominación de origen.

Los resultados se publican en la prensa local y nacional y en los medios relacionados con la gastronomía y el vino. La Etiqueta, Mi Vino, Planeta Vino, Sobremesa, Semana Vitivinícola, Vinum, Mercacei, Olimerca... en las páginas Web dedicadas a la enología, gastronomía, en radio y televisión.

La importancia mediática de este certamen puede apreciarse fácilmente consultando en Internet las noticias generadas por los Premios Mezquita-Córdoba, además de todo lo que aparece a lo largo del año en los distintos medios de comunicación.

Una de las partes más importantes del concurso, es la cata de aove realizada por un jurado al que se le solicita su colaboración a tal efecto. Debe destacarse que la mayor parte de los miembros del jurado son redactores de la prensa especializada, de programas radiofónicos y televisivos relacionados con el AOVE y con el vino, catadores de reconocido prestigio procedentes de España y Portugal. Además, representantes del sector HORECA, sumilleres y distribuidores de alimentos y bebidas españoles y de otros países.

Un meticuloso sistema de recepción de muestras, un riguroso control informático y un panel de catadores excepcional es la metodología utilizada para premiar a los mejores.

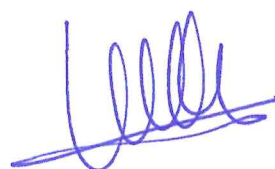
En resumen, los Premios Mezquita están avalados por un equipo humano de sesenta personas que se ocupan del perfecto funcionamiento y ensamblaje de cada de las facetas del concurso.

La actuación proyectada incide también en uno de los sectores más tradicionales e importantes de la economía cordobesa como es el sector turístico.

4.- Objetivos del proyecto

OBJETIVOS

- Dar a conocer al mundo los más diversos y diferentes variedades de aoves
- Todos los aromas, texturas y sabores que poseen la viña y el olivar más grande del mundo
- Estimular al productor (las comunidades oleícolas y vitivinícolas en general) al mejoramiento de la calidad del producto.
- Promover los aspectos saludables y nutricionales del AOVE y del vino y su importancia en la Dieta Mediterránea.



- Difundir y conservar la cultura milenaria de la vid y del olivo desde el corazón de una de las áreas productoras más singulares e importantes del mundo, la provincia de Córdoba, al tiempo que promover su mejor utilización.
- Potenciar el gran avance técnico y comercial que vienen acumulando los sectores olivarero y vitivinícola en los últimos años.

• EFECTOS DIVULGATIVOS DE LOS CONCURSOS

Los Premios Mezquita llevan un mensaje halagüeño de Córdoba por todo el mundo. Aceites vírgenes extra y vinos de gran calidad unidos al nombre de Córdoba y de su monumento más visitado.

Los ganadores se ocupan de comunicar los resultados obtenidos. Son muchas las noticias aparecidas en prensa, radio, redes sociales, televisión, etc., comunicando que la almazara o bodega ha obtenido un premio en Córdoba.

Lo mismo puede decirse del acto en el que se entregan personalmente los premios, de los que se acompañan fotografías. Las fotografías y las noticias correspondientes viajan de inmediato a medios de comunicación, clientes, páginas web, llevando de nuevo el nombre de Córdoba, de la Mezquita y, este año, del casco histórico.

Y además existen las medallas autoadhesivas, medallas que se colocan en las botellas garantizando el galardón obtenido. Esas botellas, de aove o de vino, puede encontrarse en los anaqueles de puntos de venta de todo el mundo, en tiendas gourmet especializadas en productos de calidad, en bares y restaurantes.

Quien adquiere una botella de aove premiado verá repetidamente la medalla que lleva adherida y leerá el texto impreso en un número de ocasiones difícil de determinar: PREMIOS MEZQUITA-CÓRDOBA. Son muchos millones las medallas que se han colocado en botellas desde que se iniciaron los concursos.

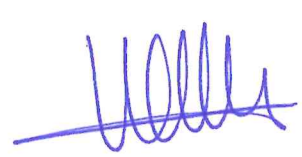
Para finalizar, tras tantos años, podemos afirmar que los Premios Mezquita gozan de un prestigio incalculable y que desde sus inicios han colaborado efectivamente en la promoción turística de Córdoba

5.- Beneficiarios del proyecto

Puesto que la finalidad del concurso es premiar la calidad, los principales beneficiarios son las almazaras concursantes y el público como consumidor final y el sector HORECA de Córdoba.

La actuación proyectada incide especialmente en uno de los sectores más tradicionales e importantes de la economía cordobesa como es el sector turístico.

A través de su divulsión en prensa, medios y revistas especializadas, las empresas participantes se ven beneficiadas directamente a través de la publicidad emitida.



Igualmente se benefician de las actividades de la Academia del Vino, una cantidad importante de empresas (pymes y autónomos), ya que toda la logística necesaria para desarrollar todas las tareas previstas, son contratadas a empresas cordobesas

6.- Periodo de ejecución

Del 1 de enero a 31 de Diciembre. Incluyendose las gestiones previas y posteriores del proyecto.

- **GESTION DEL PROYECTO**

1. 11º Concurso Ibérico a la calidad de Aceite Virgen Extra Premios Mezquita 2024

A continuación, se detalla el estado y la gestión que hay que realizar para llevar a cabo la consecución y celebración de cada uno de los concursos antes citados.

a. Actualización de Base de Datos:

Trabajo consistente en la validación de los datos contenidos en la Base de Datos y la búsqueda de nuevas empresas y almazaras.

Tiempo de actuación XI Concurso: 120 días

b. Comunicaciones a las empresas y almazaras de Portugal y España

Trabajo consistente en el envío de mails masivos a las empresas y almazaras:

- Este trabajo representa el envío masivo de unos 70.000 e-mails aproximadamente
- Comunicado de las Bases y fecha de celebración del Concurso
- Felicitación de Navidad
- Primer comunicado de recordatorio del Concurso
- Segundo comunicado
- Tercer comunicado, indicando los días que faltan para el cierre de admisión de muestras. Tiempo de actuación XI Concurso AOVE: 110 días

c. Contacto y búsqueda del panel de catadores para la celebración del Concurso

Trabajo consistente en la constitución de la mesa de cata de muestras de AOVE, mediante la búsqueda de catadores de AOVE especializados.

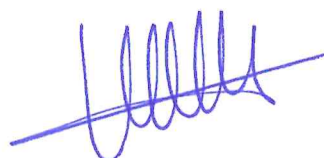
Tiempo de actuación XI Concurso AOVE: 60 días

d) Inscripción de almazaras recepción muestras

Trabajo consistente en la entrada en nuestra Base de Datos, de la ficha de inscripción de la almazara concursante y la recepción, codificación y etiquetado de las muestras recibidas de acuerdo a las bases establecidas en el concurso.

Tiempo de actuación X Concurso AOVE: 75 días

e)Celebración del Concurso



Trabajo consistente en:

- Gestionar el lugar de celebración
- Traslado de las muestras al lugar de celebración, debidamente codificadas y etiquetadas
- Gestionar el panel de las mesas de cata: Abasteciendo a los catadores mediante copas con el aove de cada muestra, entrega y recogida de fichas de cata.
- Anotación de las puntuaciones del jurado y su posterior tratamiento, con objeto de fijar las puntuaciones definitivas y los premios otorgados a los aoves presentados por las empresas y almazaras concursantes.

Tiempo de actuación XI Concurso AOVE: 7 días

f). Elaboración de Diplomas y entrega de premios

Trabajo consistente en:

- Elaboración de los informes definitivos de las almazaras y aoves premiados.
- Elaboración de diplomas correspondientes a los premios obtenidos
- Presentación y comunicación a la prensa local y prensa especializada.
- Subida de (informes, fotografías) y comunicado en redes sociales y página web de los Premios Mezquita
- Entrega de diplomas de forma presencial a los representantes de las almazaras, con asistencia de las autoridades locales y provinciales.
- Tiempo de actuación XI Concurso AOVE: 30 días

7.- Organización y recursos humanos

La Academia del Vino está organizada de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Manuel M. López
Alejandre SECRETARÍA: Isabel López
Infante TESORERO: Antonio Figueras
Garrido VOCAL: Laura Gema Cadenas
Hens DIRECTORA TÉCNICA: Isabel
López Infante

DIRECTOR ADMINISTRATIVO: Jose Alcobendas

Identificación del representante legal: Dirección de trabajo, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.

Manuel María López Alejandro (Presidente)
academiadelvino@cordoba.es, 638903609, 957 485289

Rey

Heredia, 22;

- Perfil o la categoría "laboral" del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo.



Todos los socios de la Academia del Vino son universitarios con especialidades en administración, enología y elayotecnia. Son los que se ocupan de las diversas actividades, sin más lucro que la realización de trabajos que benefician y mejora el conocimiento de Córdoba.

- Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento,

Ver presupuesto

8.- Recursos materiales y técnicos necesarios

La Academia del Vino, dispone de una sede social y de trabajo en las dependencias del IMTUR en la calle Rey Heredia, 22, 14003-Córdoba.
Está dotada de medios digitales, ofimáticos y audiovisuales

9.- Recursos financieros

Ver presupuesto

10.- Metodología y viabilidad del proyecto

El concurso se realiza mediante la modalidad de cata ciega. Pueden participar todos los tipos de aoves con o sin denominación de origen.

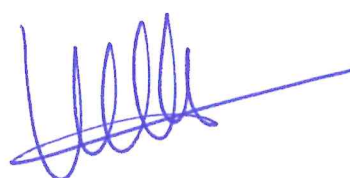
Todo el concurso está reglamentado, mediante unas Bases de Concurso, que se publican anualmente para cada una de las ediciones.

Un meticuloso sistema de recepción de muestras, un riguroso control informático y un panel de catadores excepcional es la metodología utilizada para premiar a los mejores.

Los premios que se otorgan, en función de la puntuación obtenida, son:

- Gran Mezquita
- Mezquita de oro
- Mezquita de Plata
- Mezquita de Bronce.
- Premios y menciones Especiales

En resumen, los *Premios Mezquita* están avalados por un equipo humano de sesenta personas que se ocupan del perfecto funcionamiento y ensamblaje de cada de las facetas del concurso



11.- Sistema de evaluación

El sistema de evaluación es el realizado por:

- Presidente del Jurado
- Directora Técnica
- Miembros del Jurado:

Compuesto por los presidentes de cada mesa de cata y los catadores convocados al evento.

12.- Medios de difusión y publicidad

- Prensa y emisoras de radio locales y nacionales
- Prensa especializada (Mercacei, Olimerca, Semana Vitivinícola, ...)
- Página web propia
- Redes Sociales
- Email

13.- Presupuesto equilibrado.

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado		
CONCEPTOS CONCURSOS AOVES Y VINOS	INGRESOS PROPIOS €	GASTOS €
CUOTA INSCRIPCION EMPRESAS PARTICIPANTES	3.000€	
ALOJAMIENTO JURADO Y PRENSA		1.600€
ATENCIONES PROTOCOLARIAS		1.000€
BILLETES AVE Y AVIÓN Y OTROS DESPLAZAMIENTOS		1.000€
MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PÁGINA WEB.		1.050€
COPAS PARA LOS CONCURSOS		850e
GASTOS DE ALIMENTACIÓN CATADORES Y PRENSA		2.500€
TOTALES IVA INCLUIDO	3.000,00 €	8.000,00 €
Subvención de Patronato Provincial de Turismo de Córdoba	5.000,00 €	



MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/dña..... en nombre y
representación de..... con
CIF..... solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA
JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el
expediente..... relativo a..... la
Convenio/Convocatoria.....
.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:

Identificador del acreedor							
CIF	Nombre/ Razon social	Nº de Factura	Concepto factura	Fecha de emisión Fact	Fecha de pago factura	Presup uestado	Ejec utad o
TOTAL:							



CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	
CIF	Nombre /Razón Social						
TOTAL...							

CONCEPTO PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	
CIF	Nombre /Razón Social						
TOTAL...							
TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS				TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS			



Diputación
de Córdoba



Servicio de Hacienda



B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a..... de..... de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

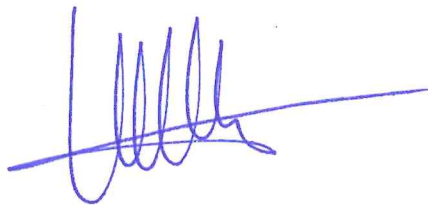
MODELO O CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

D/dña..... en nombre y representación
de..... con
CIF..... solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA
relativa a Subvención percibida en el
expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:

Identificador del acreedor						
CIF	Concepto (Nómina o Seguridad social)	Mes	Fecha de pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
					TOTAL:	



B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

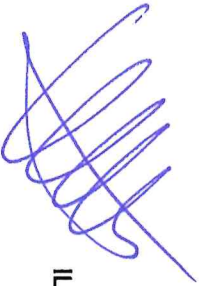
Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En..... a..... de..... de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....



ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA